BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 101 de 2010, el Decreto Distrital número 548 del 12 de octubre de 2017y demás normatividad concordante.

DEJA CONSTANCIA:

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 81 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, que la señora **LINA MARÍA ORTIZ CORTAZAR** identificado con la **C.C. 1.032.376.529** cumple con lo solicitado en los lineamientos, los estudios previos y lo establecido en el Certificado de No existencia de personal No. 18216 del 03 de febrero de 2020, remitido por el área de Gestión del Talento Humano, teniendo en cuenta que acredita el **PERFIL** Y **LA EXPERIENCIA** solicitada en los estudios previos y certificado de no existencia de personal así:

El perfil requerido para el contrato de prestación de servicios, fuente de esta certificación es el siguiente:

- **Formación:** Título profesional de abogado.
- **Experiencia:** Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional certificada de los cuales seis (6) meses sean relacionados con el objeto contractual

Una vez verificados los documentos allegados por **LINA MARÍA ORTIZ CORTAZAR**, se pudo constatar lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con los documentos aportados, el referenciado cuenta con una experiencia laboral de más de seis (6) años y ocho (8) meses, de la cual más de nueve (9) meses corresponden experiencia relacionada con el objeto contractual.

2. Que para el perfil se requiere tres (3) años o más de experiencia laboral certificada, de acuerdo con la Resolución 0026 de 2020, misma que fue aclarada mediante Resolución 0032 de 2020, expedidas por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno.

3. Que, de acuerdo a la Certificación de no existencia de personal, expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno la experiencia laboral

requerida para este perfil es de tres (3) años de experiencia profesional certificada de los cuales seis (6) meses se relacionen con el objeto contractual.

QUIEN CERTIFICA	TIPO DE VINCULACIÓN	FUNCIONES Y/O OBJETO	TERMINOS DE VINCULACION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL	DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL	DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 25 DE ENERO DE 2019.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL	DESDE EL 29 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2018.
INMOBILIARIA IVM	CONTRATO LABORAL	ABOGADA JUNIOR	DESDE EL 9 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017
COMPENSAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROFESIONAL DE SISTEMATIZACION	DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016
COMPENSAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROFESIONAL DE SISTEMATIZACION	DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2016
ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA	NOMBRAMIENTO OFICIAL	INSPECTORA DE POLICIA	DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 27 DE ENERO DE 2016
TOTAL			SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MES

De los documentos aportados se colige que **LINA MARÍA ORTIZ CORTAZAR** tiene capacidad

jurídica e idoneidad para celebrar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: *"APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD".*

De acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en los estudios previos, la documentación presentada por el futuro contratista, los cuales forman parte integral del contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17/02/2020.